



CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y BIENES MUEBLES DESTINADOS A LA MEJORA DE LAS PLAYAS TRAS LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2024 – PLAN CÁDIZ MARCHA 2024 (LOTE 2)

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Daniel Polanco Enri, mayor de edad, vecino de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con domicilio social en Urbanización Huerta Alta, 62B , (C.P 11130), y con D.N.I. núm. 75808234G, en virtud de escritura autorizada por el Notario D. Jose Manuel Páez Moreno, el día treinta de julio de dos mil catorce, número 819 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, y con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo MIXTO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y BIENES MUEBLES DESTINADOS A LA MEJORA DE LAS PLAYAS TRAS LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2024 – PLAN CÁDIZ MARCHA 2024 (LOTE 2).

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado Sujeto a Regulación Armonizada.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 13 de septiembre de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad , sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron cinco proposiciones, resultando ser la mas ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. Daniel Polanco Enri, en representación de la empresa Maderas Impregnadas para el Exterior, S.L., la cual se transcribe a continuación:

“Daniel Polanco Enri, con Documento Nacional de Identidad número 75808234G, expedido en, el día 23/11/2022, con validez hasta 23/11/2032, actuando en representación legal de la Empresa Maderas Impregnadas para el Exterior, S.L cuyo Código de Identificación Fiscal es B72226020 y su domicilio social en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz), urbanización Huerta Alta, 62B (C.P 11130), teléfono 956158075

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 03/01/2013
- Número Protocolo: 6
- Notario D./Dña.: Manuel Gómez Ruiz
- Localidad Notario: Chiclana de la Frontera (Cádiz)
- Localidad Registro Mercantil: Cádiz
- Tomo: 2071 Folio: 102 Sección: 0
- Hoja: CA-44333 Inscripción: 1

MANIFIESTA

PRIMERO. – Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario, D. Jose Manuel Páez Moreno, el día 30/07/2014, bajo el número 819 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto **“Suministro equipamiento y bienes muebles para playas. Número de Expediente 05-24 PA SARA Sumin equipamiento y bienes”**

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L. B72226020, tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

LOTE 1.- Módulos de playas

A.- MEJOR OFERTA.

| | | |
|---|---|---|
| BASE IMPONIBLE 238.860,00 Doscientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta euros | 21% IVA 50.160,60 Cincuenta mil ciento sesenta euros con sesenta céntimos de euro | TOTAL, IVA INCLUIDO 289.020,60 Doscientos ochenta y nueve mil veinte euros con sesenta céntimos de euro |
|---|---|---|

B.- MEJORAS LOTE 1:

X a) Ofrecemos suministro de **30 cerraduras** antibandálicas y llave única de seguridad (la misma que la de los módulos aportados)

X b) Ofrecemos suministro de **30 mástiles** de fibra de vidrio para banderas, de 6 metros de altura, para señalar las zonas de ubicación de los módulos.

X c) Ampliamos la garantía en **2 años**

LOTE 2.- Zona de sombra

A.- MEJOR OFERTA.

| | | |
|---|--|--|
| BASE IMPONIBLE 9.700,00 Nueve mil setecientos euros | 21% IVA 2.037,00 Dos mil treinta y siete euros | TOTAL, IVA INCLUIDO 11.737,00 Once mil setecientos treinta y siete euros |
|---|--|--|

B.- MEJORAS LOTE 2:

Ofrecemos 3 packs compuesto por 5 unidades de lonas de reemplazo para la pérgola de 8x4m.

Ofrecemos 3 packs compuesto por 5 unidades de lonas de reemplazo para la pérgola de 4x4m."

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 13 de diciembre de 2024, se adjudicó el contrato de "Suministro de equipamiento y bienes muebles destinados a la mejora de las playas"(Lote 2), a la Empresa MADERAS IMPREGNADAS EXTERIOR,S.L.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Suministro, con base en las siguientes:





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a la empresa MADERAS IMPREGNADAS EXTERIOR,S.L., (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de "Suministro de equipamiento y bienes muebles destinados a la mejora de las playas"(Lote 2)**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Polanco Enri, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe de nueve mil setecientos euros (9.700,00€) IVA excluido.

Así como una garantía definitiva por importe de cuatrocientos ochenta y cinco euros (485,00 €).

Tercera. El suministro deberá ser aportado en un plazo máximo de dos (2) meses desde la formalización del contrato, salvo que el licitador indique otro inferior en su oferta.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptima.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

